Marido, con fha. en Madrid á quince del
vencido Diciembre, con el sello de sus Armas,
por la que bienen electos por Alcdes. or-
dinarios en ambos estados Dn. Juan Reyes
tomás, y Pedro tomás de Martinez: Por
Alguacil Maior en el de Hijos - Dalgo
Dn. Juan Miguel de los Cobos, y por Deposi-
tario en el mismo Dn. Antonio Castillo de
Avellan: Lo qual visto, y entendido por
Sus Mrds. de una conformidad Dixeron:
Que la obedecian, y obedecieron con el debi-
do respeto, y beneracion; Y en su virtud Acor-
daron: Que á las Personas que bienen
electas por Alcdes. ordinarios, y Algua-
cil Maior se les dé la posesion de sus En-
pleos: Y por lo concernte. al Dn. Antonio
Castillo de Avellan, sin perjuicio de las re-
sultas que pueda tener la consulta
que ha indicado tener hecha el Sor.
Alcde. Maior sobre los extremos qe. se
contienen en los decretos de tres y quatro
de dho. proximo Dicbe., se le haga sa-
ber que para conferirsele su posesion
dé fianzas competentes qe. indemnicen
á este Ayuntamto. de toda responsabili-
dad, atendiendo á su notoria pobreza,
y á el abono que debe haber en los que